

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, tres (03) de junio de dos mil veintiuno (2021)

En consideración al memorial que antecede, se advierte a la memorialista que la solicitud de corrección fue resuelta desde el pasado 06 de marzo de 2020, en consecuencia, se le insta para que en adelante este más atenta de las actuaciones surtidas al interior del proceso judicial en el que funge como apoderada judicial del ejecutante y se abstenga de elevar peticiones superflúas al despacho.

NOTIFÍQUESE,

LIZETH GIL MORENO

Juez